

ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA

RAMON EDUARDO ARROYAVE
Coordinador Coiso

JUNIO 15 22



Bélgica
socio para el desarrollo



Estabilidad Laboral Reforzada

Fuero Directivos Sindicales, Juntas y Comisión de Reclamos

Mujeres en Gestación

Madres o Padres cabeza de familia

Fuero por proceso en comité de convivencia laboral

Personas próximas a pensionar en **T229/17**

Trabajadores Discapacitados y Trabajadores Enfermos



Bélgica
socio para el desarrollo



ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA

Artículo 26 de la Ley 361 de 1997. Se presume que si un trabajador discapacitado es despedido, sin permiso del Ministerio del Trabajo (Inspector) es a consecuencia de su discapacidad.

Por sentencia C-531 de 2000 de la Corte Constitucional la protección se extendió a los trabajadores enfermos.

Sanción al que despide al trabajador discapacitado o en estado de indefensión:

Reintegrarlo, pagarle salarios y demás derechos laborales, y la sanción de 180 días.



Bélgica
socio para el desarrollo



LUCHA SOCIAL
MUNDIAL

¿A QUIENES PROTEGE LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA HOY?

A los trabajadores discapacitados.

Discapacidad no es sinónimo de enfermedad.

A los trabajadores enfermos, bien sea por enfermedad común o por enfermedad laboral.

Pero también hoy se ha dicho que no reubicar a un trabajador enfermo en un puesto de trabajo, donde no se agrave su condición de salud, es parte de la protección de la estabilidad laboral reforzada (Sentencia T – 203 de 2017)



Bélgica
socio para el desarrollo



¿A QUIENES PROTEGE LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA HOY?

Al trabajador enfermo, sin importar su tipo de contrato, indefinido, a término fijo, a labor u obra, con empresas temporales. (Sentencia SU – 049 de 2017)

Para ser considerado enfermo, es necesario haber notificado a la empresa sobre la existencia de la enfermedad diagnosticada.



Bélgica
socio para el desarrollo



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIMÉ ISAZA CADAVID



LUCHA SOCIAL
MUNDIAL

¿A QUIENES PROTEGE LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA HOY?

También se ha protegido al trabajador de la Orden de Prestación de Servicios, que es un contratista de una empresa del Estado, reincorporándolo, pero además declarando el contrato realidad (Sentencia T – 392 de 2017)

La historia clínica es privada, pero está es la excepción para ejercer este derecho



Bélgica
socio para el desarrollo



POSICIONES DE LAS CORTES FRENTE A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA

CORTE SUPREMA, SALA DE CASACIÓN LABORAL

Por proceso laboral ordinario, sostiene que para que haya la protección debe estar calificada la pérdida de la capacidad laboral, que debe estar por encima del 15%

Sentencia SL 1360 de 2018, si el trabajador enfermo incurre en Causal de despido, no necesita el empleador pedir permiso

CORTE CONSTITUCIONAL

Sentencia SU – 040 de 2018 sostiene que el empleador cuando El trabajador está enfermo, debe pedir permiso a la autoridad administrativa competente para poderlo despedir, porque su despido no tiene efecto jurídico



Bélgica
socio para el desarrollo



POSICIONES DE LAS CORTES FRENTE A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA

CORTE CONSTITUCIONAL

Por tutela procede el reintegro, de cualquier trabajador enfermo esté o no calificada su enfermedad

Proteger a los trabajadores con contrato de trabajo, hoy ya ha protegido a los tercerizado, obligando a la empresa beneficiaria a reintegrarlo a su planta de personal (Sentencia SU – 049 de 2017)



Bélgica
socio para el desarrollo



LUCHA SOCIAL
MUNDIAL

POSICIONES DE LAS CORTES FRENTE A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA

Sentencias T, C y SU. Sus alcances.

La Sección Quinta del Consejo de Estado explicó, en relación con las providencias de la Corte Constitucional, que solo considera como precedente las sentencias de constitucionalidad (C) o de unificación (SU), las cuales contienen una regla o subregla de derecho y son proferidas por la Sala Plena de la Corte Constitucional.

Las providencias y sentencias identificadas como T solo se consideran un criterio auxiliar de interpretación, pero no son vinculantes



Bélgica
socio para el desarrollo



ATAQUES EN CONTRA DE LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA

PROYECTO DE LEY No. 011 DE 2015 del CENTRO DEMOCRÁTICO
En el cual se pretendía modificar el artículo 26 de la Ley 361 de 1997.

PROYECTO DE LEY No. 018 de 2015 del PARTIDO DE LA U
Derogase el artículo 26 de la Ley 361 de 1997

Circular 049 del 1 de agosto de 2019, el Ministerio de Trabajo dio vía libre para autorizar la terminación de la relación laboral de trabajadores que se encuentren en condición de discapacidad o de debilidad manifiesta por razones de salud.

PROYECTO DE LEY 241 de 2019 GABRIEL VELASCO, CENTRO DEMOCRÁTICO
Modificar el artículo 26 de la Ley 361 de 1997.



Bélgica
socio para el desarrollo



**Si cuidamos la salud, tendremos bienestar
y no tendremos necesidad de una
estabilidad reforzada por Enfermedad**

GRACIAS



Bélgica
socio para el desarrollo



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID



LUCHA SOCIAL
MUNDIAL